

Molina y por quanto en Decreto de seis de Noviembre del año  
pasado de mil seiscientos noventa y nueve. mande que mi  
Consejo de Hacienda sobre seysese por havia en la execucion  
de las dhas. que se le comunicaron con fechas de veinte y  
quatro de Junio de mil seiscientos noventa y nueve. y cinco de  
Septiembre de mil seiscientos noventa y ocho. sobre el modo  
de proceder alas incorporaciones de los officios enfeudados de la  
Corona. y que todos los dueños. y tenientes de los expresados  
officios. presentasen al mi Governador del dho Consejo de Ha-  
cienda Dn. Josef de Godoy. los titulos de pertenencia y ejercicio  
para que de plano. y sin figura de Juicio los examinase  
y me propusiere los que tubiese por ciertos. a fin de despa-  
charles el de Confirmar. on entregando en las Casas de Redu-  
ccion de Valer el importe de la tercera parte en que se estimen y al  
que faltare el titulo primordial de la egracion arreglase el  
servicio correspondiente en la parte o en el todo a su valor  
aproporcion de la mayor o menor Justificar. on que presten  
para considerarles o no dueños Verdaderos: Ten observancia  
de esta Resolucion. on por parte de Vos Dn. Alonso Sabajosa Alvarez  
se ha presentado el titulo que o fue despachado en Aranzue-  
adiaz y uere de Mayo de mil seiscientos noventa para que  
sirviese un officio de Regidor de la Villa de Caravaca que como  
poseedor del Mayorazgo a que esta afecto os pertenece al  
parecer con la calidad de perpetuo por Titulo de heredad. y otras  
contenidas y declaradas en dho Titulo; y respecto tambien a que  
haviendo practicado varias diligencias en busca del titulo pri-  
mordial sin haverle podido encontrar. cuya circunstancia  
os obligo a solicitar el de Suplemto. on por tanto y en virtud. a ha-  
verse entregado ala Casa titulada Moreda y Ladalis encargada  
en la Ciudad de Murcia por la Comision gubernativa de con-  
sultar. on de Valer de recibir los productos del Valimiento  
de officios enfeudados de la Corona por parte de Vos Dn. Alonso